

**Modelo Contratos Locación de Servicios
artículos 15 inciso c), 111 inciso c), 112 y 115 de la Ley N° 10.430 (Texto
Ordenado 1996) y sus modificatorias**

Entre la/el _____, representada por _____, en adelante el LOCATARIO, y _____ (DNI N° Clase), con -domicilio en la calle _____, de la localidad de _____, Provincia de Buenos Aires, en adelante el LOCADOR, y conjuntamente denominadas LAS PARTES, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en los términos de los artículos 15 inciso c), 111 inciso c), 112, 115 y 116 Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

CLAUSULA PRIMERA: El LOCADOR se compromete a realizar, en favor del LOCATARIO, las tareas que se detallan en el Apéndice Único del presente, en el régimen horario que allí se consigna, en el ámbito de (consignar dependencia).

CLAUSULA SEGUNDA: El presente CONTRATO tendrá vigencia a partir del _____ y hasta el _____.

CLÁUSULA TERCERA: El LOCADOR podrá rescindir el presente CONTRATO antes del término convenido, sin expresión de causa debiendo notificar fehacientemente al LOCATARIO su decisión, con una antelación de QUINCE (15) días corridos, por medio de telegrama colacionado. La rescisión que se efectúe en los términos de la presente Cláusula no dará derecho a ninguna de LAS PARTES a reclamar de la otra indemnización alguna.

CLÁUSULA CUARTA: Las obligaciones y prohibiciones del LOCADOR, son las previstas por los artículos 78 y 79 de la Ley N° 10.430. El incumplimiento de las obligaciones y/o quebrantamiento de las prohibiciones hará pasible al LOCADOR de las mismas sanciones que al personal de Planta Permanente de la Ley N° 10.430 y será de aplicación a este supuesto, el procedimiento previsto para las sanciones que no requieran sumario previo, de conformidad con el artículo 87 de la citada Ley.

CLÁUSULA QUINTA: El LOCATARIO podrá rescindir el presente CONTRATO cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando el LOCADOR incurra en abandono de cargo.

CLÁUSULA SEXTA: Como contraprestación por las tareas que realizará, El LOCADOR percibirá la suma mensual resultante de multiplicar la cantidad de módulos _____ por el valor de módulo de la Ley N°10430. El LOCATARIO efectuará los descuentos y realizará los aportes previsionales correspondientes, conforme a la legislación previsional vigente. El LOCADOR percibirá el sueldo anual complementario, que se liquidará en la forma establecida para los agentes de la Planta Permanente, de la Ley 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96. Adicionalmente, y de corresponder, EL LOCADOR percibirá las asignaciones familiares de acuerdo a la legislación vigente. El locador no podrá percibir ningún otro concepto por fuera de la contraprestación pactada en este instrumento contractual, a excepción del pago de aquellos adicionales que en forma particular y expresa sean autorizados por el Ministerio de Economía y se encuentren regulados en la normativa correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El LOCADOR manifiesta que no se encuentra en desempeño de cargo/s alguno/s en la Administración Pública provincial, nacional o municipal (con excepción de la actividad docente), ni incurso en las demás causales de incompatibilidad.

CLÁUSULA OCTAVA: Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del locador-locatario y/o la existencia de vicios conocidos por el locador-locatario particular que afectaran originariamente el Contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el Contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia, o cualquier otra maquinación fraudulenta que diere lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá potestad para revocarlos en sede Administrativa, (conforme Decreto N° 4041/96).

CLÁUSULA NOVENA: El LOCADOR tendrá derecho a los beneficios acordados por el Artículo 118º, incisos 2), 3) y 4) de la Ley 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

CLÁUSULA DÉCIMA: A los efectos judiciales y extrajudiciales a que diera lugar la ejecución del presente, el LOCATARIO constituye domicilio legal en la sede de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, y el LOCADOR en la calleN° _____, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, sometiéndose ambos a la competencia de los Tribunales

Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de La Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. En el supuesto de que existieren modificaciones en los domicilios indicados, ambos se comprometen a comunicarlos dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles por cualquier medio fehaciente, considerándose, en caso contrario, que subsisten los declarados en esta cláusula.

Leído y ratificado el presente en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los ___ días del mes de ___ del año ___.

Apéndice Único

Régimen Horario semanal:

Detalle de las Tareas a realizar: *(Con base en los perfiles del Anexo I, en cada caso se deberá definir específicamente las tareas a desarrollar las que no pueden ser desarrolladas por su complejidad o especialización por personal permanente. Las tareas deben ser de carácter temporario, eventual o estacional).*



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo III

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.